

Documentación a presentar

La documentación y los datos necesarios para la tramitación del procedimiento, y a los que se aplica lo dispuesto en el punto anterior son los siguientes:

- a)** Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad Extranjero del representante de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo se aportará si se opone a la posibilidad de obtenerlo directamente por parte de la Administración.
- b)** Estatutos vigentes de la entidad representativa que estén acreditados por certificado del presidente, secretario o persona autorizada para ello.
- c)** En el caso de asociaciones de autónomos, deberá presentarse certificado del presidente, secretario o persona autorizada para ello de la asociación, en la que indique el carácter intersectorial de la misma; es decir, que cuentan con trabajadores autónomos que desarrollan su actividad en, al menos, tres sectores económicos de entre los de agricultura, industria, construcción y servicios.
- d)** Escritura de poder suficiente para actuar ante la Administración Pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de una persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.
- e)** Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, la entidad solicitante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social previamente a la propuesta de resolución y, en los mismos términos, los beneficiarios lo harán antes de producirse la propuesta de pago.

f) Anexo II sobre el cumplimiento de la normativa en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, en los términos previstos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

g) Anexo III. Hoja de Declaraciones.

h) Anexo IV. Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención, que deberá recoger:

- Las circunstancias que concurran en el proyecto, señaladas en el apartado sexto de esta orden, que permitan aplicar los criterios de valoración que servirán de base a la concesión de la subvención.
- Presupuesto de la actividad, con la desagregación de los distintos conceptos subvencionables.
- Plan de financiación de la ayuda, que incluirá la aportación económica de la entidad.

i) En su caso, cuando el límite de cada gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá acreditarse haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del correspondiente compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el bien o servicio.

j) En su caso, y al objeto de acreditar la experiencia en la ejecución de programas similares, resoluciones administrativas que acrediten la concesión para la realización de dichos programas por la entidad solicitante.

k) En el supuesto de gastos ya realizados a la fecha de presentación de la solicitud, se podrán aportar los justificantes correspondientes: facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, y documentación acreditativa de su pago.